



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0342-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de setiembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre 2022; Informe N°291-2022-MDP/GDS, de fecha 06 de junio 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 288-2022-MDP/OGAJ, de fecha 05 de setiembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0171-2022-MDP/GM, de fecha 07 de setiembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N°291-2022-MDP/GDS, de fecha 06 de junio 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, pone en conocimiento la conformación del comité de salud del distrito, realizado el día 24 de mayo del año en curso, contando con la participación de representantes de instituciones públicas y organizaciones civiles; asimismo, se debe extender la resolución de reconocimiento del comité de salud distrital (CSD), la misma que debe ser aprobada en sesión de concejo y generarse la ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N° 288-2022-MDP/OGAJ, de fecha 05 de setiembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal para la conformación del comité distrital de salud de Pimentel, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión -y de ser el caso- su aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 9.8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0171-2022-MDP/GM, de fecha 07 de setiembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite a la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, todos los actuados, donde la Gerencia de Desarrollo Social reitera la conformación del Comité de Salud del distrito de Pimentel, la misma que fue conformada el 24/05/2022;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, José Luis Sosa Rodríguez; y desaprobado por la regidora Heidy



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tatyana Delgado Vera; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por MAYORÍA se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto MAYORITARIO, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDP-A, DE FECHA 15 DE SETIEMBRE 2022, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE PIMENTEL:

1. El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Sr. José Palacios Pinglo, quien preside.
2. El/la jefe de Establecimiento de Salud Pimentel, quien además está a cargo de la secretaría de coordinación.
3. El/la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad.
4. El/la Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.
5. Representantes de los programas sociales.
6. El/la Subprefecto Distrital.
7. Los/las dos representantes de Institución Educativa.
8. El/la coordinador de visitas domiciliarias.
9. Un representante de la comisaría del distrito.
10. El Párroco del distrito.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe